

**SOLICITA CAMBIO DE PUNTO DE CAPTACIÓN A AGUAS
SUBTERRÁNEAS, CONSUNTIVOS, PERMANENTES Y CONTINUOS
COMUNA DE LAMPA, PROVINCIA DE CHACABUCO, REGIÓN METROPOLITANA**

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

HUGO GONZÁLEZ BUSTAMANTE, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N°13.231.843-3, en representación de **SACYR AGUA LAMPA S.A.**, Rol Único Tributario número 76.303.510-7, ambos domiciliados para estos efectos en Inmaculada Concepción N° 99 local 8, comuna de Colina, solicita cambio de punto de captación desde un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, equivalente a 1,01 l/s del pozo N°1 y en 2,64 l/s del pozo N° 2 con que se riega la parcela N°18 del Proyecto de Parcelación "El Lucero", Coordenadas de los Pozos Pozo Profundo N°1: Norte: 6.320.692 y Este: 322.423 y Pozo N°2: Norte 6.320.185 y Este: 322.447, Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común de Lampa ("SHAC Lampa"), comuna de Lampa, Región Metropolitana, el derecho se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad de Aguas a fojas 358 número 458 del año 2019 en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El cambio de punto de captación se solicita hacia un nuevo punto ubicado en el SHAC Lampa, por un caudal de 3,65 l/s, equivalentes a 115.106,4 metros cúbicos anuales. Las aguas se captarán por extracción mecánica desde un sondaje denominado **Lampa 11**, ubicado en las coordenadas U.T.M. expresadas en metros, según Datum WGS 1984, Huso 19, Norte: 6.316.864 y Este: 324.065, en la comuna de Lampa, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio con centro en el eje del pozo, en conformidad al artículo 61 del Código de Aguas y el artículo 26 del Decreto Supremo N° 203 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento sobre Normas de Exploración o Explotación de Aguas Subterráneas.